

SEGUROS DE VIDA

FALLECIMIENTO DE TRABAJADORES CASADOS O UNIONES MARITALES.

- Certificado de defunción.
- **Original** de recibo de sueldo con liquidación final (horas proporcionales –SAC – Vacaciones no gozadas), más 200 horas por fallecimiento (Art. 26, Ley 22.250) y que conste el descuento por concepto de seguro de vida.
- **2 Certificación de servicios emitida por U.O.C.R.A., las 2 en original** completada y autenticada por el empleador.
- Últimos 4 recibos de sueldos anteriores al fallecimiento donde conste el descuento del seguro de vida..
- En caso de trabajador casado: fotocopia de acta de matrimonio actualizada(sacada después del fallecimiento) y libreta de familia (completa desde la primera a la última hoja, inclusive todas hojas en blanco)
- En caso de uniones maritales: **original de sumaria** de información realizada ante el Juzgado de Paz (la misma se presenta en remplazo del certificado de casamiento).
- Fotocopia de D.N.I. esposa o concubina.
- Fotocopia de D.N.I. hijos.
- Fotocopia de partida de nacimiento hijos (menores y mayores).
- Comprobante pago de servicios (luz, agua, gas, etc.).
- Certificados escolares (**originales**).
- Constancia CBU de la beneficiaria. Debe ser la constancia emitida por el Banco. Solicitarla personalmente.

En caso de accidentes laborales:

- Original de denuncia de accidente de A.R.T.
- Nota de la empresa comunicando el accidente a U.O.C.R.A. en original y certificada la firma de la misma.
- Certificado de accidente emitido por Policía Judicial.

FALLECIMIENTO DE TRABAJADORES SOLTEROS

- Certificado de defunción.
- Original de recibo de sueldo con liquidación final, más 200 horas por fallecimiento (Art. 26, Ley 22.250) y que conste el descuento por concepto de seguro de vida.
- Certificación de servicios emitida por U.O.C.R.A., en original completada y autenticada por el empleador.
- Fotocopia de Partida de Nacimiento del trabajador fallecido.
- Declaración Jurada que el mismo no vivía en concubinato y no tenía hijos.
- Documentación probatoria del vínculo familiar entre el trabajador fallecido y los beneficiarios solicitantes (madre, padre y/o hermanos).